

APRUEBA BASES DE LLAMADO PÚBLICO
DENOMINADO: PROYECTO MUJERES
PROTECTORAS DEL AGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1211

SANTIAGO,

30 SEP 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°4 de 01 de octubre de 2010, en relación con el Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022 y la Resolución Exenta N°328 de 31 de marzo de 2022, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resoluciones N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum electrónico N°6935/2022 de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente, en las demás normas pertinentes, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, está comprometido en alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en proyectos y procesos de toma de decisión. En materia internacional, el Ministerio forma parte del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe desde su creación en 1982. Durante la reunión Intersesional del Foro de Ministros y Ministras de Medio Ambiente, de Barbados en noviembre de 2019, fue aprobada la conformación de un Grupo Regional de Trabajo sobre Género y Medio Ambiente de carácter voluntario, con la misión de redactar un Plan de Trabajo sobre el tema, para ser presentado en la siguiente reunión del Foro. En línea con estos acuerdos, la responsabilidad de la Secretaría Técnica del Grupo y de su convocatoria, fue asignada al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En ese marco, Chile fue electo para ejercer la Presidencia del Grupo.

2.- Que, en este contexto, el Grupo de Género y su Secretaría técnica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en alianza con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas

Públicas (FIIAPP), ha sido escogido para participar de un proyecto multipaís en conjunto con Perú, México, Costa Rica y Guatemala.

3.- Que, para la ejecución del proyecto, se realizará un concurso abierto para seleccionar a la organización beneficiaria que participará en la implementación de los proyectos, y que se utilizarán los procedimientos administrativos que el MMA defina, para dicho efecto.

4.- Que, atendido lo anterior, el MMA, con la colaboración del Grupo Regional de Género y Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente elaboró las bases del llamado público para el Proyecto Mujeres Protectoras del Agua siendo procedente dictar el presente acto administrativo que las aprueba.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases del llamado público para el Proyecto Mujeres Protectoras del Agua, cuyo texto íntegro corresponde al siguiente:

BASES DE LLAMADO PÚBLICO MUJERES PROTECTORAS DEL AGUA SIEMBRA Y COSECHA DEL AGUA

El Ministerio del Medio Ambiente de Chile, en adelante MMA, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, convoca a organizaciones de mujeres a participar del proyecto multipaís sobre "Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN): siembra y cosecha de agua", a través del concurso "**Mujeres Protectoras del Agua**" a realizarse durante el segundo semestre del año 2022.

1. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

El MMA está comprometido en alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en proyectos y procesos de toma de decisión. En materia internacional, el Ministerio tiene la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Género y Medio Ambiente, del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. En este contexto, es que el Grupo de Género y su Secretaría técnica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en alianza con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) ha sido escogido para participar de un proyecto multipaís en conjunto con Perú, México, Costa Rica y Guatemala.

2. MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso, siendo éstas la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, mediante resolución fundada publicada en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl.

De igual forma, el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similares, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página web www.mma.gob.cl.

3. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de este llamado público se harán a través del sitio web www.mma.gob.cl y de la dirección de correo electrónico concurso.agua@mma.gob.cl.

Para todos los efectos de este llamado público, los plazos serán contabilizados como días corridos; sin embargo, si un plazo vence un día sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente inmediato. Lo anterior no producirá una modificación de los demás plazos. En caso de que expresamente se dispongan días hábiles, no se contabilizarán los días sábados, domingos o festivos.

4. CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapa	Fechas
Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las bases.
Cierre de Postulación	A los 7 días hábiles de publicadas las bases de concurso en el sitio web www.mma.gob.cl . (Hasta las 14:00 horas. Chile continental)

Etapa	Fechas
Evaluación	Si se presentan hasta cinco ofertas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de las postulaciones. Si se presentan seis o más ofertas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al cierre de las postulaciones.
Acto administrativo de adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de culminado el periodo de evaluación.
Formación y capacitación en terreno en Costa Rica	Segundo semestre de 2022
Formación en terreno en Chile	Segundo semestre de 2022

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico concurso.agua@mma.gob.cl y de acuerdo con el formato establecido en el formulario de postulación (Anexo N°2).

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o adulterada, la postulación en comento podrá ser declarada inadmisibles.

Una vez presentada la postulación a través del correo electrónico, se enviará un comprobante de recepción conforme de los antecedentes.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

La organización que resulte seleccionada (1) participará con dos representantes mujeres, en una capacitación sobre cosecha y siembra de agua. El objetivo principal de esta capacitación es construir una base de conocimientos y un lenguaje común entre las partes implicadas en la gobernanza de medidas sobre soluciones basadas en la naturaleza (SbN). El programa contará con módulos que considere la transversalización del enfoque de género e impactos diferenciados del cambio climático en hombres y mujeres.

Se espera que el curso sea presencial, en la eventualidad que las medidas sanitarias por la pandemia de COVID-19 lo permitan, con una duración de 2 - 3 días, para las organizaciones seleccionadas de 5 países, se realizará durante el segundo semestre del año 2022 en Costa Rica (lugar y fecha exacta por definir).

Además, luego del viaje a Costa Rica, cada organización recibirá apoyo técnico en terreno, por parte del equipo organizador del concurso, y tendrá acompañamiento de este, para elaborar el diseño de un proyecto modelo de intervención en el territorio, para la siembra y cosecha de agua en las comunidades. Se espera que este proyecto pueda ser gestionado por la misma organización social, con autoridades gubernamentales, locales, regionales o nacionales o con organismos de cooperación internacional, para su posterior financiamiento.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1 Sólo podrán participar personas jurídicas sin fines de lucro, **lideradas por mujeres y/o en su mayoría conformada por mujeres (+ 50%)**: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Centro de Padres, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas, Consejos del Agua, Consejos de Cuenca, Juntas Administradoras de Acueductos, Grupos Ecológicos y Ambientales, Grupos de Mujeres Artesanas o Emprendedoras, Organizaciones de Liderazgo y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales; Organizaciones no Gubernamentales; y, Comunidades y Asociaciones Indígenas reconocidas por CONADI, entre otras.

Para acreditar este requisito, se deberá acompañar los siguientes documentos:

A. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica postulante.

a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).

b) **Para las Comunidades o Asociaciones Indígenas**, el certificado debe ser emitido por CONADI (www.conadi.gob.cl), con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.

c) **Otras organizaciones (ONG, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fines de Lucro, etc.)** deberán presentar el Certificado de Vigencia de la PJ, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.

B. Certificado Vigencia de la Directiva de la Organización

postulante, vigente al menos a la fecha de postulación.

- a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).
- b) **Para las Comunidades o Asociaciones Indígenas**, el certificado debe ser emitido por CONADI (www.conadi.gob.cl), con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.
- c) **Otras organizaciones (ONG, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fines de Lucro, etc.)** deberán presentar el Certificado de Vigencia de la PJ, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.

C. Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.

D. Listado de socias y/o socios participantes de la Organización postulante, indicando el género de las personas inscritas (Anexo N°2).

2 Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en las zonas del territorio nacional decretadas en escasez hídrica al momento de postular, declarado en el formulario de postulación, según los decretos publicados por la Dirección General de Agua en el siguiente sitio:

<https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursoshidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx>

8. DURACIÓN DEL PROYECTO

La adjudicación del concurso, el taller en Costa Rica y la elaboración del modelo de intervención se llevará a cabo durante el segundo semestre del 2022.

9. ORGANISMO POSTULANTE

La **Directiva de la Organización**, deberá estar vigente a la fecha de postulación.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de

Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección.

10. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación tendrá el propósito de verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad y de evaluar las propuestas que resulten admisibles.

La Comisión estará integrada por:

- Javiera Zárate, profesional de la Oficina de Asuntos Internacionales y punto focal del Grupo de Género y Medio Ambiente del Foro de Ministras y Ministros de América Latina y El Caribe
- Elizabeth Aguilera, Profesional de Planificación, Presupuesto y Gestión de Control del Ministerio del Medio Ambiente de Chile
- Johanna Arriagada, Asesora Ministerial de Género del Ministerio de Medio Ambiente.

A través del correo electrónico concurso.agua@mma.gob.cl, el comité de evaluación podrá solicitar a los proponentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones de errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes y en tanto no se afecte el principio de igualdad entre todos los proponentes. Asimismo, el Ministerio podrá solicitar aclaración de algún punto de la propuesta que sea dudoso y respecto del cual se requiera aclarar de manera más precisa su alcance. Dicha aclaración a la propuesta no permitirá modificar ningún aspecto o adicionar contenido a la misma, su finalidad será únicamente precisar su sentido y alcance.

11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Solo las postulaciones declaradas admisibles pasarán al proceso de evaluación.

La evaluación de las postulaciones se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos.

La evaluación estará a cargo del comité de evaluación. El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará la organización seleccionada.

11.1. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Pautas de Evaluación contemplan una escala de calificación de 0,0 a 3,0 puntos.

	Nombre Criterio	Indicador	Calificación	Ponderación
1	Liderazgo de mujeres en el Directorio de la Persona Jurídica	100% conformado por mujeres	3	35%
		Menos del 100% y más del 50% de mujeres	0	
2	Cantidad de Mujeres integrantes de la organización	100% de mujeres	3	40%
		Menos 100% y más de 50%	0	
3	Experiencia Organismo Postulante	Al menos un proyecto ejecutado sobre soluciones basadas en la naturaleza ¹ (capacitación, iniciativa en terreno)	3	25%
		Al menos un proyecto ejecutado sobre adaptación al cambio climático ² (capacitación y/o iniciativa en terreno)	2	
		Otros proyectos ejecutados	1	
		Sin	0	

¹ Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), entendidas como acciones que busquen proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados, que aborden los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad.

² Adaptación al cambio climático: acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas. (Fuente Ley 21.455, art. 3.a).

	Nombre Criterio	Indicador	Calificación	Ponderación
		experiencia en proyectos		
TOTAL				100%

11.2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La postulación seleccionada y adjudicada, corresponderá a aquella con el más alto puntaje, en una escala de 0,0 a 3,0.

En caso de empate, se considerará el o los siguientes criterios para deliberar el desempate, la alternativa que primero delibere, en el siguiente orden de precedencia:

- a) Porcentaje de Mujeres en el Directorio de la Personalidad Jurídica.
- b) Porcentaje de Mujeres Integrantes en la Organización.
- c) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma web mma.gob.cl.

Las postulaciones no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de la Organización seleccionada.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación del concurso, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de organizaciones, se podrá gestionar una nueva adjudicación de las postulaciones preseleccionadas que quedaron en lista de espera.

11.3. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar el premio a otra organización, si el Organismo Adjudicado manifiesta que no podrá asistir a la formación en Costa Rica o no cumpliera con los requisitos necesarios para un viaje internacional.

La reasignación se realizará de acuerdo al orden de precedencia de las calificaciones otorgadas.

- Segundo lugar
- Tercer lugar
- Etc.

12. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión técnica del Proyecto estará a cargo de la Contraparte Técnica. Asumirá estas funciones Javiera Zárate, profesional de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente, o en su defecto su jefatura inmediata, a quien corresponderá:

1. Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de llamado público como en la ejecución del curso y del proyecto y guardarla en el expediente del proyecto;

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la organización beneficiaria;
3. Coordinar las visitas y actividades en el marco de la ejecución del curso y del proyecto;
4. Solicitar al beneficiario la información, antecedentes y demás documentación que sea necesaria para la ejecución del curso y del proyecto;
5. Supervisar y controlar el curso y el proyecto, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos;

En caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá requerir apoyo de los funcionarios o especialistas de otras áreas del Ministerio del Medio Ambiente, así como de otros servicios, organismos o instituciones públicas o privadas, para realizar el análisis de aspectos técnicos del proyecto, respecto de los cuales no exista claridad y se requiera un pronunciamiento especializado.

13. FINANCIAMIENTO

La organización beneficiaria, contará con el siguiente financiamiento:

- Participación de dos mujeres en curso de formación en temática de siembra y cosecha de agua, a celebrarse en Costa Rica.
- Traslado del domicilio particular al Aeropuerto Internacional de Santiago.
- Pasajes en avión, ida y regreso a Costa Rica.
- Estadía y alojamiento en Costa Rica.
- Traslado del Aeropuerto Internacional de Santiago al domicilio particular.

Luego del Curso de formación, la Organización adjudicada, será beneficiada con:

- Apoyo técnico para elaborar el diseño de un proyecto modelo de siembra y cosecha de agua, en el territorio de intervención de la organización adjudicada. No contempla el financiamiento para ejecución del proyecto diseñado.

14. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

Al realizar la postulación, se entenderá que la organización acepta todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y especialmente los descritos a continuación.

- a) Debe delegar formalmente a dos (2) mujeres con alta capacidad de liderazgo, como representantes de la organización ante el proyecto, para asistir a la capacitación en Costa Rica durante 2 o 3 días (en la medida que la pandemia de la COVID-19 lo permitan).
- b) Las dos mujeres líderes que asistirán a la capacitación en Costa Rica deben ser mayores de edad y contar con pasaporte vigente.

- c) Las dos mujeres beneficiarias de la capacitación deben comprometerse a realizar, por lo menos, una sesión de formación y difusión de lo aprendido presencial, con los demás integrantes de su organización y de la comunidad, interesados en siembra y cosecha de agua.
- d) Las dos mujeres beneficiarias de la capacitación deben comprometerse a exponer en, al menos, una sesión de formación y difusión virtual lo aprendido, organizada por el MMA, dirigido a organizaciones de los territorios declarados en escasez hídrica.
- e) Recibir y acompañar al equipo del proyecto en una visita técnica a la organización y a la zona de influencia.
- f) Participar, junto con el equipo técnico del proyecto, en el proceso de diseño de un proyecto tipo de intervención (modelo) para la siembra y cosecha de agua en las comunidades de su territorio.
- g) Comprometerse a gestionar el proyecto ante autoridades gubernamentales, locales, regionales o nacionales o con organismos de cooperación internacional.

ANEXO N°1 - ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

[Lugar, fecha (día/mes/año)]

1. Razón social proponente: _____

2. Rut: _____

3. Dirección: _____

4. Teléfono: _____

5. Correo electrónico de contacto: _____

6. Ciudad de registro proponente: _____

7. Representante legal de la proponente:

• Nombre:

• Rut:

• Dirección comercial:

• Teléfono:

• Correo de contacto:

8. País de origen capital proponente: _____

ANEXO N°2 - FORMULARIO DE POSTULACIÓN

[Lugar, fecha (día/mes/año)]

1. Razón social proponente:

2. Rut:

3. Territorio:

- Debe tener domicilio legal o sucursal en las zonas del territorio nacional decretadas en escasez hídrica.

4. Liderazgo de mujeres en el Directorio de la Persona Jurídica

- Nombres y cargos de la Directiva de la Persona Jurídica
- Número total de personas que componen la organización

5. Cantidad de Mujeres integrantes de la organización

- Cantidad de integrantes que componen la organización:
- Cantidad de mujeres que componen la organización:

6. Experiencia del organismo postulante


- Detalles de proyectos ejecutados
- Nombre:
- Descripción:
- Objetivos:
- Resultados:
- Cantidad de personas beneficiarias con el proyecto:

***DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE
FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD***

Firma representante legal

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~EB~~/PVP/GEF/JZM

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Oficina de Partes